

Villa de Merlo, 11 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Estatuto de la Universidad Nacional de Los Comechingones.

El Acta I del Consejo Superior de fecha del 11 de marzo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en punto 4° del Orden del Día de la Sesión, del 11 de marzo del corriente, de este Consejo hacía referencia a abordar las acciones institucionales tendientes a la igualdad de género en la Universidad Nacional de Los Comechingones.

Que lo anterior se enmarcaba en las actividades conmemorativas al Día Internacional de la Mujer – 8M -.

Que se en la Sesión del Consejo se mociono y aprobó emitir recomendaciones tendientes a consolidar la igualdad de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Los Comechingones.

Que es voluntad y compromiso de este Consejo que el respeto, los derechos, la inclusión e igualdad sean una realidad efectiva y cotidiana en la Universidad.

Que en su 1ª Sesión Ordinaria de 2019, este CONSEJO SUPERIOR ha tratado la propuesta de incluir autoras mujeres en la bibliografía de todas las asignaturas de las distintas carreras sin que esto se entienda afectar la libertad de cátedra y adoptar normas de publicación que permitan citar y editar referencias bibliográficas con el nombre completo de las autoras y los autores.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 42, inc. f), y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º—** Recomendar a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Los Comechingones incluir autoras mujeres en la bibliografía de todas las asignaturas de las distintas carreras y adoptar normas de publicación que permitan citar y editar referencias bibliográficas con el nombre completo de las autoras y los autores.

**ARTÍCULO 2º—** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 003/2019**